

RESOLUCIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE RETIRO UPR

Presentada por el Caucus Claustal

Para Reunión Ordinaria del Senado Académico de 29 de noviembre de 2018

POR CUANTO:

1. La Junta de Supervisión Fiscal incluyó en el Plan Fiscal para la UPR transformar el Plan de Beneficios Definidos a un Plan de Aportación Definida (tipo 401K), congelar la pensión y reducir los beneficios de los retirados (Nuevo Plan Fiscal para la Universidad de Puerto Rico, 23 de octubre de 2018, Certificado por la Junta de Supervisión Fiscal).
2. La intención de la Junta de Supervisión Fiscal es contraria a derecho debido a que no cuenta con el aval del Fideicomiso del Plan de Retiro de empleados de la UPR ni de los participantes que han aportado de sus salarios.
3. La Junta de Gobierno de la UPR tiene la obligación fiduciaria de defender la estabilidad económica del plan de retiro y de ofrecer a los partícipes la mejor alternativa. Para esto tiene que tomar en cuenta los intereses de los retirados, los partícipes activos que se puedan retirar y los que aún no cumplan con los criterios para retiro. Es decir, las decisiones tienen que ser ponderadas en corto, mediano y largo plazo.
4. La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico tiene el deber legal de administrar el Fideicomiso exclusivamente en beneficio de los Fideicomisarios (participantes y pensionados).
5. Todos los participantes activos del Fideicomiso de Retiro de la UPR han recibido una carta del Presidente de la Junta de Retiro de la UPR, Dr. Eduardo Berríos Torres, el pasado 5 de noviembre en la que se informan los pormenores de los planes de la Junta de Gobierno de la UPR para apoderarse del Fideicomiso del Retiro de la UPR.
6. Hemos advenido en conocimiento de que la Junta de Gobierno de la UPR, tiene intenciones de cambiar el Reglamento del Sistema de Retiro de la UPR a espaldas de la Junta de Retiro y de la comunidad que estaría directamente afectada con dicha decisión con el propósito de dar paso a la intención de la Junta de Supervisión Fiscal.
7. Los cambios propuestos por la Junta de Supervisión Fiscal y la Junta de Gobierno ponen en riesgo la perpetuidad y solvencia del plan de pensiones de los empleados de la UPR.
8. El Plan de Retiro de la UPR se encuentra en una situación financiera estable, según el informe actuarial más reciente realizado por la firma Cavanaugh Macdonald (30 de junio de 2017), el cual fue encomendado por la Junta de Gobierno de la UPR.

9. El estudio actuarial confirmó la validez de las medidas recomendadas por la Junta de Retiro de la UPR, cuya labor proactiva para defender y proteger la perpetuidad y sustentabilidad del Fideicomiso de Retiro de la UPR ha sido encomiable.
10. La Junta de Supervisión Fiscal no ha ofrecido ninguna evidencia que justifique los cambios propuestos al Sistema de Retiro de la UPR.
11. Los cambios propuestos por la Junta de Supervisión Fiscal a la UPR van en detrimento de los participantes jubilados, los participantes activos (empleados), la comunidad universitaria y, a mediano y largo plazo, del país.
12. Ha habido un amplio proceso de divulgación de información y de discusión ponderada liderada por directivos de la Junta de Retiro con respecto a este asunto.
13. El Senado Académico del Recinto de Río Piedras anteriormente
 - a) ha solicitado a la administración de la Universidad a que cumpla su compromiso irrevocable de mantener, proteger y asegurar los fondos del Sistema de Retiro para todos los empleados de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 18, SA, 2008-2009; Certificación Núm. 18, SA, 2017-2018).
 - b) se ha opuesto tenazmente a la intervención de organizaciones externas que amenacen las pensiones de los jubilados y la estabilidad económica del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 18, SA, 2008-2009; Certificación Núm. 18, SA, 2017-2018; Certificación Núm. 23, SA, 2018-2019).
 - c) ha unido su voz a la de otros recintos para exhortar a la Junta de Gobierno que reconozca el Fideicomiso del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico como se desprende de la Resolución Num. 3 de la Junta de Retiro del 30 de marzo de 2016 (Certificación Núm. 127, SA, 2015-2016).
 - d) se ha opuesto a los proyectos de cambios al Plan de Retiro de Beneficios Definidos los empleados de la UPR (Certificación Núm. 18, SA, 2017-2018).
 - e) ha solicitado a la Junta de Gobierno que consulte con los Senados Académicos y la Junta Universitaria las propuestas de cambio al Plan de Retiro de la UPR (Certificación Núm. 76, SA, 2013-2014).

POR TANTO, el Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la UPR en reunión ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2018, resuelve:

1. Solicitar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que activamente proteja los derechos adquiridos por los participantes de Fideicomiso del Sistema de Retiro de nuestra Universidad
2. Solicitar a la Junta de Gobierno que cese y desista de cambiar el Reglamento del Sistema de Retiro sin previa aprobación de sus pensionados y participantes.

3. Exigir a todos los miembros de la Junta de Gobierno que ejerzan su deber de fiducia y defiendan el Plan de Retiro de Beneficios Definidos de todos los empleados de la UPR.
4. Apoyar las acciones legales de la Junta de Retiro dirigidas a evitar el cambio determinado por la Junta de Supervisión Fiscal y solicitar al Tribunal que ordene que se nombre a la Junta de Retiro como fiduciario del Fideicomiso del Retiro UPR.
5. Enviar esta resolución a la Junta de Gobierno, a la Junta de Supervisión Fiscal, a la Junta de Retiro de la UPR, a la Legislatura de Puerto Rico, al Gobernador de Puerto Rico y a todos los Senados Académicos del Sistema UPR.
6. Divulgar esta resolución a la comunidad universitaria, a las organizaciones sindicales de la UPR y a los medios de comunicación.